

DECRETO N° 1564 /

TEMUCO, 09 ABR 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 del 15 de diciembre del 2025
2. El Ord N° 763 de 3 de diciembre de 2025, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal y su Fe de Errata comunicado del Ord N° 05 de fecha 07 de enero del 2025 del Secretario Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Area de Gestión y los Servicios Incorporados, Formulación y Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Comunal de Seguridad Publica.
3. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio n° 1031 de fecha 11 de marzo del 2026, el cual aprueba el programa municipal "Programa de Atención a niños(as) y adolescentes 24 horas" y su presupuesto vigente.
5. El Decreto Alcaldicio n° 1175 de fecha 16 de marzo del 2026, el cual modifica el Decreto Alcaldicio n°1031.

CONSIDERANDOS:

1. Que, en atención a los objetivos generales y específicos del programa, orientados a la prevención temprana de vulneraciones de derechos en niños, niñas y adolescentes (NNA), así como al fortalecimiento de sus entornos familiares y comunitarios, se hace necesario adecuar el instrumento administrativo vigente para optimizar su implementación;
2. Que, en este marco, la modificación del decreto tiene por finalidad incorporar la prestación de servicios especializados que actúen como instancia de enlace operativo y técnico entre la Dirección de Seguridad Pública y el Departamento de Educación Municipal, en coherencia con los lineamientos del Plan "Temuco, Educa y Protege";
3. Que, dicha articulación intersectorial resulta fundamental para fortalecer estrategias de intervención psicosocial y socioeducativa en el ámbito educativo, permitiendo una respuesta oportuna, integral y territorializada frente a factores de riesgo que afectan a NNA;
4. Que, lo anterior releva la necesidad de impactar directamente en el bienestar de niños, niñas, adolescentes y sus familias, contribuyendo a la restitución de derechos, la promoción de trayectorias protectoras y la prevención de la escalada de situaciones de vulneración y conductas de riesgo.

103283376

DECRETO:

1. Que, considerando lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1031 de fecha 11 de marzo del 2026, modificado por el Decreto Alcaldicio n° 1175 de fecha 16 de marzo del 2026, se consolida en un solo cuerpo la información contenida en dichos actos administrativos, según se detalla en la siguiente tabla:

RECURSOS HUMANOS	01 Profesional del área social (Trabajador/a social o Psicólogo/a) 1.-Orientar a lo menos 10 NNA y a sus familias en el ejercicio de sus derechos mensualmente 2.- Gestionar a lo menos 05 procesos de protección administrativa universal y/o especializada mensualmente. 3.- Recepcionar y entrevistar a lo menos 10 adultos responsables y NNA cuando son ingresados por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales mensualmente. 4.- Realizar a lo menos 10 gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento respecto a situaciones ocurridas con la familia mensualmente. 5.-Realizar a lo menos 10 procesos de recopilación de antecedentes con las familias y NNA e informarles, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta mensualmente. 6.- Elaborar a lo menos 10 planes de atención y/o planes de intervención personalizada, según corresponda, de manera co-construida con las familias y los NNA mensualmente. 7.- Realizar a lo menos 10 acciones de seguimiento de las medidas de protección de competencia del programa y de los planes de atención e intervención personalizada, de acuerdo con los plazos establecidos en las orientaciones técnicas mensualmente. 8.-Ejecutar a o menos 30 de las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan mensualmente 9.-Actualizar mensualmente el registro de acciones referidas a la atención de los NNA y sus familias, de manera física o digital 10.-Realizar a lo menos 01 taller u otras acciones encomendadas por la coordinación en el marco del funcionamiento y cumplimiento de objetivos del programa cuando sea necesario 11.- Realizar a lo menos 01 derivación asistida acompañamiento en las derivaciones que se realice mensualmente 12.-Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de los alcances del programa, para correcto flujo de derivación de casos.	\$16.801.224.-
-------------------------	---	-----------------------

	<p>13.-Realizar turnos diarios según calendario del programa para la atención de demandas espontáneas y el abordaje de casos de connotación pública en materias de niñez.</p> <p>14.- Realizar a lo menos 5 acciones de despeje de situación de protección de derechos de casos de listado AUPOL.</p> <p>15.-Realizar un informe mensual de actividades.</p>	
<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>01 Profesional del área Social (Trabajador/a social o Psicóloga/o)</p> <p>1.-Orientar a lo menos a 10 NNA y a sus familias en el ejercicio de sus derechos mensualmente.</p> <p>2.- Iniciar y gestionar a lo menos 05 procesos de protección administrativa universal y/o especializada mensualmente.</p> <p>3.-Recepcionar y entrevistar a lo menos 10 adultos responsables y NNA cuando son ingresados por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales mensualmente.</p> <p>4.-Realizar a lo menos 10 gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento respecto a situaciones ocurridas con la familia mensualmente.</p> <p>5.-Realizar a lo menos 10 procesos de recopilación de antecedentes con las familias y NNA e informarles, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta mensualmente.</p> <p>6.-Elaborar a lo menos 10 planes de atención y/o planes de intervención personalizada, según corresponda, de manera co-construida con las familias y los NNA mensualmente.</p> <p>7.-Ejecutar a lo menos 20 de las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan.</p> <p>8.-Actualizar mensualmente el registro de acciones referidas a la atención de los NNA y sus familias. de manera física o digital</p> <p>9.- Realizar a lo menos 01 taller u otras acciones encomendadas por la coordinación en el marco del funcionamiento y cumplimiento de objetivos del programa mensualmente.</p> <p>10.-Realizar a lo menos 20 acciones de seguimiento a los/as niñas/os y adolescentes de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.</p> <p>11.-Realizar turnos diarios para la atención de demandas espontáneas y el abordaje de casos de connotación pública en materias de niñez.</p>	<p>\$14.573.776.-</p>

	<p>12.- Realizar a lo menos 5 acciones de despeje de situación de protección de derechos de casos de listado AUPOL.</p> <p>13.-Realizar un informe mensual de actividades.</p> <p>14.- Realizar un informe, durante los meses de marzo y abril, de análisis del listado AUPOL sobre la distribución territorial de vulneración de derechos, inimputables e infractores de ley.</p>	
--	--	--

2. Modifíquese la dotación de recursos humanos a honorarios del programa, incorporando un nuevo prestador, quedando la tabla vigente conformada por los profesionales previamente establecidos y el siguiente cargo: 01 Profesional de Implementación Intersectorial en Entornos Educativos, quien deberá dar cumplimiento a las funciones y productos asociados definidos para el cargo, en el marco de la implementación del Plan "Temuco, Educa y Protege" y de la articulación intersectorial entre la Dirección de Seguridad Pública y el Departamento de Educación Municipal, quedando la tabla de prestadores a honorarios según el siguiente detalle:

RECURSOS HUMANOS	<p>01 Profesional del área social (Trabajador/a social o Psicóloga/o)</p> <p>1.-Orientar a lo menos 10 NNA y a sus familias en el ejercicio de sus derechos mensualmente</p> <p>2.- Gestionar a lo menos 05 procesos de protección administrativa universal y/o especializada mensualmente.</p> <p>3.- Recepcionar y entrevistar a lo menos 10 adultos responsables y NNA cuando son ingresados por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales mensualmente.</p> <p>4.- Realizar a lo menos 10 gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento respecto a situaciones ocurridas con la familia mensualmente.</p> <p>5.-Realizar a lo menos 10 procesos de recopilación de antecedentes con las familias y NNA e informarles, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta mensualmente.</p> <p>6.- Elaborar a lo menos 10 planes de atención y/o planes de intervención personalizada, según corresponda, de manera co-construida con las familias y los NNA mensualmente.</p> <p>7.- Realizar a lo menos 10 acciones de seguimiento de las medidas de protección de competencia del programa y de los planes de atención e intervención personalizada, de</p>	\$12.600.918.-
-------------------------	--	-----------------------

	<p>acuerdo con los plazos establecidos en las orientaciones técnicas mensualmente.</p> <p>8.-Ejecutar a o menos 30 de las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan mensualmente</p> <p>9.-Actualizar mensualmente el registro de acciones referidas a la atención de los NNA y sus familias, de manera física o digital</p> <p>10.-Realizar a lo menos 01 taller u otras acciones encomendadas por la coordinación en el marco del funcionamiento y cumplimiento de objetivos del programa cuando sea necesario</p> <p>11.- Realizar a lo menos 01 derivación asistida acompañamiento en las derivaciones que se realice mensualmente</p> <p>12.-Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de los alcances del programa, para correcto flujo de derivación de casos.</p> <p>13.-Realizar turnos diarios según calendario del programa para la atención de demandas espontáneas y el abordaje de casos de connotación pública en materias de niñez.</p> <p>14.- Realizar a lo menos 5 acciones de despeje de situación de protección de derechos de casos de listado AUPOL.</p> <p>15.-Realizar un informe mensual de actividades.</p>	
<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>01 Profesional del área Social (Trabajador/a social o Psicólogo/a)</p> <p>1.-Orientar a lo menos a 10 NNA y a sus familias en el ejercicio de sus derechos mensualmente.</p> <p>2.- Iniciar y gestionar a lo menos 05 procesos de protección administrativa universal y/o especializada mensualmente.</p> <p>3.-Recepcionar y entrevistar a lo menos 10 adultos responsables y NNA cuando son ingresados por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales mensualmente.</p> <p>4.-Realizar a lo menos 10 gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento respecto a situaciones ocurridas con la familia mensualmente.</p> <p>5.-Realizar a lo menos 10 procesos de recopilación de antecedentes con las familias y NNA e informarles, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta mensualmente.</p> <p>6.-Elaborar a lo menos 10 planes de atención y/o planes de intervención personalizada, según corresponda, de manera co-construida con las familias y los NNA mensualmente.</p>	<p>\$14.573.776.-</p>

	<p>7.-Ejecutar a lo menos 20 de las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan.</p> <p>8.-Actualizar mensualmente el registro de acciones referidas a la atención de los NNA y sus familias. de manera física o digital</p> <p>9.- Realizar a lo menos 01 taller u otras acciones encomendadas por la coordinación en el marco del funcionamiento y cumplimiento de objetivos del programa mensualmente.</p> <p>10.-Realizar a lo menos 20 acciones de seguimiento a los/as niñas/os y adolescentes de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.</p> <p>11.-Realizar turnos diarios para la atención de demandas espontáneas y el abordaje de casos de connotación pública en materias de niñez.</p> <p>12.- Realizar a lo menos 5 acciones de despeje de situación de protección de derechos de casos de listado AUPOL.</p> <p>13.-Realizar un informe mensual de actividades.</p> <p>14.- Realizar un informe, durante los meses de marzo y abril, de análisis del listado AUPOL sobre la distribución territorial de vulneración de derechos, inimputables e infractores de ley.</p>	
<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>01 Profesional de Implementación Intersectorial en Entornos Educativos:</p> <p>1.- Realizar, a lo menos, 4 reuniones mensuales de gestión intersectorial con actores de la red comunal (educación, salud, niñez u otros), orientadas a la implementación del Plan "Temuco, Educa y Protege".</p> <p>2.- Ejecutar, a lo menos, 08 acciones mensuales de vinculación formal con establecimientos educacionales, destinadas a instalar mecanismos de detección temprana y derivación de situaciones de riesgo que afecten a NNA.</p> <p>3.- Instalar, a lo menos, 02 protocolos o flujos de derivación y coordinación interinstitucional durante el período de ejecución, entre establecimientos educacionales y la red intersectorial comunal para atender las problemáticas identificadas.</p> <p>4.- Ejecutar a lo menos 02 acciones mensuales de carácter preventivo en establecimientos educacionales, orientadas a la promoción de derechos, convivencia escolar y bienestar de NNA.</p> <p>5.- Realizar, a lo menos, 04 instancias mensuales de formación o transferencia</p>	<p>\$19.665.000.-</p>



	<p>técnica dirigidas a equipos educativos, en materias de detección de vulneraciones y promoción de derechos.</p> <p>7.- Elaborar 01 informe mensual de gestión que dé cuenta de las acciones ejecutadas, resultados alcanzados, alertas detectadas y propuestas de mejora en la implementación del Plan.</p>	
--	---	--

3. Lo no modificado en el presente decreto se mantiene plenamente vigente a lo establecido.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN CARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
 ALCALDE (s)



 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 V2 B2
 D. Asesoría Jurídica


 RGL/ RYC

DISTRIBUCION: 

- Dirección de asesoría jurídica
- Dirección de control
- Alcaldía
- Dirección de secretaría municipal
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

